

Unio no hay 1904

ECUADOR

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 cts.

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XX

Quito, abril 25 de 1904.

NUM 190

SUMARIO

- 1 ORDENANZA sobre el mercado público.
- 2 ORDENANZA que grava la introducción de licores nacionales y extranjeros.

ACTAS DEL CONCEJO.

- 3 Sesión del 17 de julio de 1903.
- 4 Sesión del 24 de julio de 1903.
- 5 Sesión del 28 de julio de 1903.

1

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º El expendio de víveres, tales como carne, papas, pan, frutas, etc., se efectuará en el Edificio del Mercado. En consecuencia, nadie podrá situarse para ese efecto, en las Plazas, calles, portales y cualquier otro lugar público de la ciudad.

Art. 2º Las carnicerías pueden establecerse de la Carrera Esmeraldas hacia el Norte, y la transversal N° 1 de Maldonado, hacia la Recoleta. En cuanto á las leches, se registrarán por su propia Ordenanza.

Art. 3º Las barracas se arrendarán al mes ó al año; y los asien-

tos ó puestos fijos por día, á razón de cinco centavos.

Las boletas que se diern para éstos serán anuladas diariamente, perforándolas. Es nula, en consecuencia, toda boleta perforada.

Art. 4º Por las barracas de la sección inferior se cobrará seis sueres mensuales, y cuatro por las de la sección superior; pero si hubiere quien pagare más del precio dicho, se adjudicarán al mejor postor.

En ningún caso podrá arrendar una sola persona más de dos barracas, para la venta de artículos de la misma especie.

Art. 5º Todo el que ocupare una barraca ó puesto deberá estar provisto de su correspondiente boleta, que será presentada al Inspector cada vez que éste se la pida, so pena de pagar el doble y de ser desalojado y multado en dos sueres.

Art. 6º Las boletas se expedirán en la Tesorería Municipal; llevarán las firmas del Tesorero é Inspector de la Plaza; y constará en ellas el número del local, el precio y tiempo del arrendamiento y el nombre del arrendatario. Dichas boletas son personales é intransmisibles.

Art. 7º El Tesorero y el Inspector llevarán cada uno, separadamente, una contabilidad especial de los Ingresos de la Plaza; debiendo dar

acercas de estos una razón mensual al Concejo.

Art. 8º Mientras se construya un edificio para el Mercado al Norte de la ciudad, se destinan para el objeto del art. 1º, las plazas Marín y de San Blas.

Art. 9º Se faculta también la construcción de kioskos en dichas plazas, mediante el pago de cuarenta centavos mensuales por cada metro cuadrado.

Art. 10. Los planos de los kioskos se presentarán al Presidente del Concejo, quien los aprobará previo informe del Ingeniero.

Art. 11. La infracción de los dos primeros artículos será castigada, por la Policía Municipal, con multa de veinte centavos á cinco sueres; y en caso de reincidencia, con el doble.

Art. 12. Quedan derogadas todas las Ordenanzas y Reglamentos sobre construcción de Kioskos.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 15 de marzo de 1904.—El Presidente, JENARO LARREA.—El Secretario, M. M. Guerra.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, marzo 18 de 1904.—*Ejecútese.*—P. B. MORALES.—El Secretario, M. M. Guerra.

2

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO, DECRETA:

Art. 1º Los licores alcohólicos extranjeros, tales como vinos, cerveza y otras bebidas fermentadas que se introduzcan para la venta ó consumo en el Cantón, pagarán dos

sueres por cada carga compuesta de cuatro docenas de botellas ó dos barriles hasta de cuarenta litros cada uno.

Por la importación en envases de mayor capacidad, el impuesto se pagará proporcionalmente sobre la unidad ó base de cuarenta litros.

Art. 2º Por los mayorcas que se elaboren en el Cantón y por los que se introduzcan para expendirse en él, se pagará un suere veinte centavos por cada barril de cuarenta litros; y por los vinos, cerveza y otras bebidas fermentadas nacionales que se introduzcan para el mismo objeto, dos y medio centavos por cada ochenta litros ó dos barriles comunes.

Art. 3º El delito de contrabando será juzgado y castigado conforme á las leyes y al Reglamento Municipal de 12 de octubre de 1866.

Art. 4º Quedan derogadas las Ordenanzas anteriores que traten sobre la materia.

Disposición transitoria:—El aumento del impuesto según el artículo primero, y el creado por el segundo se recaudarán por asentamiento; en cuya licitación se dará la preferencia, en igualdad de condiciones, al asentista de este año.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 22 de abril de 1904.—El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.—El Secretario, M. M. Guerra.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, abril 25 de 1904.—*Ejecútese.*—P. B. MORALES.—El Secretario, M. M. Guerra.

ACTAS MUNICIPALES.

3

23 Sesión ordinaria del 17 de julio de 1903.

Abierta con los Sres. Presidente, Baca, Freile Z., Navarro, Reyes, Salvador, Tesorero, Procurador Suplente, Primer Médico de Higiene, Comisario 2º, Ingeniero é Inspector de Aguas, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dado cuenta del oficio del Sr. Intendente Gral. de Policía, contraído á solicitar que se extienda el alumbrado eléctrico á los extramuros de la ciudad, dispúsose suspender toda resolución al respecto, hasta cuando el Concejo se halle en condiciones de aumentar dicho servicio.

Pasó al estudio de los Sres. Freile Z. y Checa una nota del Director Gral. de Cárceles, en la cual pide que el Concejo arbitre fondos para el pago de los vales relativos á la alimentación de los presos por auto motivado.

En seguida, se leyeron los siguientes informes y proyectos de ordenanza que pasaron á 2º discusión:

“Sr. Presidente:—Vuestra Comisión encargada de excogitar los medios que puedan emplearse para la continuación de las obras públicas, ha encontrado que pueden emplearse en éstas el sobrante de los artículos 51 y 73, y lo votado en el 80, hasta que los respectivos Empresarios entreguen la Plaza del Mercado; tiempo para el cual el Concejo obtará por los medios que juzgue convenientes. En consecuencia, la Comisión presenta el siguiente proyecto de Ordenanza:

“EL CONCEJO CANTONAL DE
QUITO,

Por cuanto se han agotado los fondos para Obras Públicas,

DECRETA:

Art. único. Inviértase en dichas obras el sobrante de las partidas 51 y 73 del Presupuesto, y lo señalado en el art. 80 para el pago á los Empresarios de la Plaza del Mercado.

Queda en este sentido reformado dicho Presupuesto.—Dado etc.—*Enrique Freile Z.*”

“Sr. Presidente:—Atento la utilidad que reportaría el I. Concejo con la creación de un empleo que tenga por objeto el buen servicio en los debates de esta I. Corporación; la Comisión opina porque se dicte la Ordenanza que va adjunta á la precedente solicitud del Sr. José Ricardo Reyes; salvo, se entiende, la más acertada opinión del I. Concejo.—*Ignacio Baca M.*”

“EL CONCEJO CANTONAL DE
QUITO,

CONSIDERANDO:

Art. 1º Que el art. 51 de la Ley de Régimen Municipal le faculta para crear los empleados que juzgue necesarios para la administración seccional; y acordarlo conducente á su nombramiento, período de duración, atribuciones y sueldos; y

Art. 2º Que siendo de reconocida utilidad práctica para las actas de las sesiones de este Concejo la creación de una plaza de Taquígrafo,

DECRETA:

Art. 1º Créase desde hoy este empleo, el que lo desempeñará el actual actualizante archivero de este Municipio, con la renta mensual de treinta sueros.

Art. 2º Dicha cantidad se pagará durante el tiempo que sirva en el presente año, de la cantidad votada para Gastos Extraordinarios; y en los subsiguientes, se señalará en los Presupuestos de cada año.

Art. 3º Tan luego como tenga fuerza de ley el presente Acuerdo, el interesado se posesionará de su destino.—Dado etc.

Fue puesto en consideración el siguiente informe:

“Sr. Presidente:—Nada mas cierto el que todos los empleados que ejercen á la vez su destino y el de aquel á quien subrogan, tienen derecho á la mitad del sueldo de éste: así lo dice de una manera clara y concluyente el art. 116 de la ley de Hacienda. Si, pues, el peticionario, Sr. Comisario 2º, ha subrogado al 1º en el desempeño del cargo, evidente es que le asiste legítimo derecho para exigir ese sobresueldo. En consecuencia, vuestra Comisión cree que debe ordenarse el pago en los términos de la

solicitud tanto más justa, como que el Sr. Alejandro Peñaherrera ha desempeñado ya patrióticamente, por más de dos meses, ambas Comisarias. Salvo siempre el ilustrado parecer de la Corporación.—Julio 17 de 1903.—*Vidal Ortiz*”.

Una vez aprobado, manifestó el Sr. Presidente la necesidad de nombrar un Comisario interino, fundándose en lo difícil de que el 2º, á pesar de ser activo y laborioso, pueda desempeñar ambos destinos.

Propuso, al efecto, con apoyo del Sr. Salvador, moción en este sentido que, modificada por el Dr. Reyes, se aprobó en estos términos:

“*Procédase á elegir un Comisario interino mientras dure la enfermedad del Sr. José María Vela*”.

En consecuencia, nombróse al Sr. Miguel Teodoro Donoso para el desempeño del cargo.

En seguida se aprobaron los siguientes informes:

“Julio 3 de 1903.—Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal.—Señor:—Respecto á la fábrica de Cerveza del Panecillo, tengo ya emitido el respectivo informe; pero como según la anterior solicitud, esta ha pasado en arrendamiento á poder de los Sres. Wikmann y Hermann, los que ofrecen modificar sus condiciones, sería de aguardar lo hagan, á fin de que el I. Concejo decida en virtud de ellas y del nuevo informe que al respecto le presente, tan luego como los referidos dueños den el aviso que al respecto ofrecen. Es lo que puedo por hoy manifestar al I. Concejo, honrándome en suscribirme del Sr. Presidente su atto. y S. S.—*Manuel Jijón Bello*”.

“Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—En la presente solicitud del Sr. Miguel Aristizábal, se presentan tres dificultades: 1ª ésta, ser resultado de un remanente muy pequeño de la pila de la Placeta Mejía (San Blas) que con el servicio incesante que tiene el público del acarreo de agua, no deja llenar el cajón de la pila á que haya derrame; por lo que á los soldados no les alcanza la pequeña cantidad que resulta para el servicio del cuartel Pichíncha, que tiene continuo el trabajo de conducir agua de otros puntos en barriles para el servicio de la tropa; 2ª, por mala construcción de aquella cañería que continuamente

se obstruye y revienta en distintos puntos de la Carrera Montúfar, y tienen que hacer esas composiciones para no carecer del agua los soldados; y 3ª, la prohibición absoluta que tiene el I. Concejo por la Ordenanza Municipal de no poder dar en arrendamiento las aguas que no son todavía conocidas como remanentes ya manejados por el público.—Por estas razones, difíciles de obviarlas y de haber grande exposición de un mal resultado en el Cuartel por falta de agua; vuestra Comisión opina, que no se le puede conceder al Sr. Miguel Aristizábal el arrendamiento de dicha agua que solicita. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, julio 15 de 1903.—El Inspector Municipal, *Rafael Paz y Miño*”.

“Sr. Presidente:—He examinado detenidamente la casita que en la calle “Morales” posee Nicolás Alemán, y del cálculo hecho resulta que dicho inmueble no llega á valer sino la suma de ochocientos setenta sueres. Es lo que puedo informar al respecto.—Quito, 7 de julio de 1903.—*C. Arturo Martínez*”.

“Sr. Presidente:—Según los certificados que se acompañan á la presente solicitud no cabe duda que el Sr. Samuel Lasso es, por su pobreza, incapaz de pagar la suma que se le ha impuesto por la composición de la calle. Más, como este Sr. no pide exoneración total, sino una rebaja, vuestra Comisión opina que se le puede cobrar la suma de veinte sueres, salvo el más ilustrado parecer de esta Corporación.—Julio 15 de 1903.—*P. I. Navarro*”.

“Sr. Presidente:—Vuestra Comisión cree que este I. Concejo debe ordenar al Sr. Juez de Aguas que impida inmediatamente al Sr. Lasso el llevar el agua aludida á su casa ó á cualquier otra parte, hasta que dicho Sr. Lasso presente los títulos que indudablemente debe tener para haber procedido á conducir dichas aguas á su domicilio.—Quito, julio 17 de 1903.—*P. I. Navarro*”.

“Quito, julio 4 de 1903.—Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal.—Señor:—El sitio elegido por el Sr. Carlos Egas V. para secar pieles de res se halla cercado de numeroso vecindario; y como siempre se despende de las pieles emanaciones fétidas, debidas á la alteración del tegido celular á ellas adherido, juzgo que tal sitio es inadecuado para la indicada industria, para la que de-

be buscarse otro más retirado, más aereado y de ningún vecindario. Este es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Del Sr. Presidente su atto. y S. S.—*Manuel Jijón Bello*”.

Fueron igualmente aprobados estos otros, con la ampliación al primero, de que las Madres de la Providencia han gozado exoneración del impuesto sobre carruaje, desde el año de 1889; y al segundo, de que el Concejo da por aprobado el plano respectivo, siempre que los acreedores de D. Julio Urrutia otorguen una escritura pública en que conste la cesión del terreno que ocuparán las calles que proyectan formar en la quinta de dicho Señor.

“Sr. Presidente:—La exoneración de que habla el contrato que la Madre Superiora del Colegio de la Providencia ha tenido por bien acompañar á su precedente solicitud, se refiere sólo á los derechos fiscales, más nunca á los municipales, desde que el Supremo Gobierno no tenía facultad para ello. Empero, si el I. Concejo, quisiese proceder en el sentido de la comunicación, también adjunta, dirigida por la Presidencia á la Rda. Madre, la Comisión no encontraría inconveniente alguno. Salvo el ilustrado parecer del Concejo.—Julio 17 de 1903.—*A. Reyes V.*”

“Sr. Presidente:—Ya que no les es posible á los Sres. J. I. Salazar G. y Rafael E. Dávila ce ler el pedazo de calle correspondiente al lote XXIII, vuestra Comisión opina que debe autorizarse á dichos Sres. para que abran las calles tal como figuran en el plano presentado.—Quito, 9 de julio de 1903.—*C. Arturo Martínez*”.

Por último los Sres. Freile Z. y Reyes V. propusieron esta moción que se aprobó:

“*Discútase, en calidad de urgente, el proyecto por el cual se arbitra fondos para obras públicas*”.

Terminó la sesión.

El Presidente, JENARO LARREA.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

4

❶ Sesión ordinaria del 24 de julio de 1903.

Se reunieron los Sres. Presidente, Burbano de Lara, Checa, López, Navarro, Ortiz, Reyes V., Procurador, Tesorero, Primer Médico de Higiene, Juguero é Inspector de Aguas.

Aprobada el acta anterior, los Sres. Burbano y Navarro propusieron esta moción que se aprobó:

“*Que de gastos extraordinarios se pague al Sr. Alejandro Peñaherrera, los quince suces que, según la Ley de Hacienda, le corresponden por haber desempeñado las dos Comisarias en la primera quincena de este mes*”.

Previa lectura del oficio del Sr. Comisario 2º, dispúsose que lo más pronto se provea de nuevo uniforme al Cuerpo de Policía.

Pasó al Sr. Tesorero la nómina de los multados por el Teniente parroquial de Tumbaco en los primeros quince días de junio próximo pasado.

Atenta la comunicación del Director del Jardín de Infantes, la Presidencia designó al Sr. Procurador para que concurre á los exámenes de dicho establecimiento.

Se aprobaron luego estos informes:

“Sr. Presidente:—El infrascrito opina que la fianza rendida por el Sr. Tesorero Municipal en once de Mayo del año en curso, á la cual se refiere la solicitud que antecede, no es hipotecaria sino personal; por lo mismo es innecesaria la inscripción del título. Tal es el parecer del suserito Procurador Síndico, salvo el suyo más ilustrado.—Quito, julio 21 de 1903.—*Benigno Jácome Albuja*”.

“Sr. Presidente:—Para emitir informe acerca de la solicitud del Sr. L. A. Martínez, la Comisión estima necesario tener á la vista el libro á que se refiere el señor peticionario. Sería, pues, del caso que por Secretaría se le pida dicho libro.—Quito, julio 23 de 1903.—*A. Reyes V.*”

“Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—Verificada la visita de inspección á la casa del Sr. Teófilo Burgos, en la 1ª Cuadra de la Carrera Olmedo, casa en la que tiene su establecimiento de tenería el solicitante Santiago Vallejo, resulta:—1ª Que se han construido para el objeto tres tanques de suficiente

capacidad; dos de ellos para la depilación y el último para efectuar el curtido; tanques que tienen el correspondiente desagüe, se les ha fabricado de ladrillo y argamaza y enlucido con ésta sus paredes y fondo.—2º La depilación se hace por medio de la cal, ó en lechadas de cal, por idéntico procedimiento al que practican las otras tenerías que existen en esta ciudad y que antes hemos inspeccionado.—3º El curtido de pieles pequeñas ó de ganado menor (único que se beneficia, según se nos aseguró) se hace por medio de las sustancias astringentes que contienen el albusto llamado güaranga y la corteza del palo de cascá.—4º Como la curtiduría de que tratamos se encuentra situada precisamente en el labio occidental de la quebrada que conduce los detritos del Matadero, ésta exhala un olor desagradable y mofético, debido á la descomposición de materias animales, que todos los días se detienen y por tiempo no despreciable, y sufren la acción directa de los rayos solares.—5º Es este el origen del mal olor que se percibe al penetrar en el Establecimiento; olor desagradable que no se explicaría de otro modo, ya que las pieles que van á prepararse se reciben secas, pues que no hay ni sitio para secarlas por separado; y 6º Tanto la operación previa de quitar el pelo ó la crida como la del curtido, que produce una verdadera coagulación, sobre todo de las materias gelatinosas, no tienen por qué dar por resultado el desarrollo de gérmenes, miasmas, etc. nocivos á la salud; muy al contrario, el curtido suspende, aniquila las fermentaciones.—Por lo expuesto, teniendo en cuenta que el olor pútrido que se nota en la curtiduría de que hablamos se desprende de la quebrada y no de los tanques; creemos debe permitirse al solicitante, Sr. Santiago Vallejo, que prosiga en su industria en el mismo local, siempre á condición de que en él no se efectúen sino las operaciones de depilación y curtido.—Tal es el parecer de los suscritos, salvo el mejor dictamen del I. Concejo.—Quito, junio 5 de 1903.—*Florentino Uribe.*—*Manuel Jijón B.*

“Sr. Presidente:—Debe colocarse el surtidor en el extremo occidental de la cuadra Nº 10 de la Carrera “Olmedo”; pues, así se consulta el mejor servicio para ese barrio y el del Tejar. Además, allí colocado se podrá cuidar más

sobre el aseó de la agua. Es el parecer de vuestra Comisión, salvo el mas acertado del I. Concejo.—Quito, 19 de junio de 1903.—*C. Arturo Martínez.*”

“Quito, Junio 15 de 1903.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Señor:—En extremo justa es la petición de los vecinos de la Carrera Morales, ya que el foco de infección formado al extremo de ella, tiene verdaderamente que comprometer la salud del vecindario.—Siendo el ideal de la Higiene, el conseguir la pureza del aire mediante la eliminación de todo foco infecto; es natural se acceda á lo pedido, formando una callejuela, que conduciendo al borde de la quebrada Jerusalén, proporcione medios de aseó á los vecinos, y á la vez les libre del mofetismo desarrollado en el extremo de la referida Carrera.—Lo expuesto es cuanto tengo á honra manifestar al I. Concejo, suscribiéndome, del Sr. Presidente, su atto. y S. S.—*Manuel Jijón B.*”

“Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—La Comisión encargada de calificar los Establecimientos de los Sres. Barandiarán y C^{ta}, Portilla y C^{ta}, Club Pielucha y Serafín Arcos, solicitan por la Sra. Francisca Barahona v. de Albuja, opina porque á los tres primeros establecimientos, se los califique en 1ª clase, y al último en 4ª clase; salvo el mejor parecer del I. Concejo.—*Feliciano Chaca.*—*Federico Guillén.*”

Pasó á 3º el proyecto que arbitra fondos para obras públicas.

A este respecto, se accedió á la solicitud del Sr. Bibliotecario sobre pago de S/. 41,10 que importan algunas obras compradas con anterioridad á dicho proyecto.

A solicitud de los Sres. Reyes V. y Burbano, se aplazó la resolución acerca del siguiente informe, hasta cuando se renna la Legislatma, y ver de conseguir la autorización que á él se refiere.

“Sr. Presidente:—El Sr. Dr. Juan L. Espinosa en nombre de una sociedad anónima propone al I. Concejo establecer en esta ciudad una “Empresa de Salubridad” con el objeto de colocar setecientos cincuenta vasos acépticos en las casas que determine el Municipio, mediante la retribución de veinticinco mil sueres anuales, y por el tiempo de diez años.—La Comisión de Salubridad

fundándose en que el I. Concejo no puede imponer gravamen alguno sin previa autorización del Poder Legislativo, opina porque se rechace la solicitud del Sr. Dr. Espinosa.—Quito, julio 21 de 1903.—*Feliciano Checa*."

Se negó el siguiente informe:

"Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal.—Señor:—Vista la solicitud del Sr. D. Alcides Enríquez, para que este Municipio le ceda en venta una estatua emblemática de "La Esperanza", y atendiendo á la carencia de méritos artísticos de la obra, vnestra Comisión de Peticiones, informa: que se acceda á lo solicitado.—Quito, julio 24 de 1903.—*J. Antonio López*."

Con vista del avaluo que va á continuación, definióse al pedido de Victoria Ortiz sobre que se le exima de pagar el impuesto al alumbrado público.

"Sr. Presidente:—La propiedad de Victoria Ortiz se compone de dos tiendas y un pequenísimo patio al interior. Hecho el cálculo de la construcción y del área, se encuentra que la referida propiedad no alcanza á valer como máximo la suma de quinientos sueres.—Quito, 15 de julio de 1903.—*C. Arturo Martínez*."

En seguida se leyeron y mandaron al archivo los informes de los Sres. Médicos de Higiene, relativos á la visita hecha á las Boticas "Americana" y del "Guayas" de propiedad de los Sres. Isaias Viteri y R. Molina Bachel y C^o respectivamente; y á las condiciones higiénicas en que se hallan las cervecerías de la Capital.

Previo un corto receso, el Concejo autorizó á la Presidencia para la adquisición, en arrendamiento, de tres casas para Escuelas y Policía Municipal.

Terminó la sesión.

El Presidente, JESARO LARREA.

El Secretario, Manuel María Guerra.

4. Sesión ordinaria del 28 de julio de 1903

Reunidos los Sres. Presidente, Baca, Checa, Freile Z., López, Ortiz, Tesorero, Comisario 1^o, Ingeniero, Primer Médico de Higiene é Inspector de Aguas, se aprobó el acta anterior.

Puesta en consideración la protesta del Tesorero contra la orden de pago de gastos extraordinarios, á favor del Sr. Alejandro Peñaherrera, el infrascrito expuso, que tenía encargo de este Señor de manifestar que renunciaba, en beneficio de los herederos del Sr. Vela Jijón, su derecho al sobresueldo por haber desempeñado las dos Comisariías, en la primera quincena de este mes. En consecuencia, y como no existiese ya materia para la discusión, el Sr. Presidente ordenó archivar la protesta mencionada.

Pasó á la Comisión de Peticiones, la solicitud de los Directores de Escuela sobre pago de gastos de exámenes en el presente año.

Se leyeron los siguientes informes, de los cuales fueron aprobados, sin observación los tres primeros; y el último con las modificaciones hechas por su autor constantes ya en el mismo informe:

"Sr. Presidente:—Recíbida como está la calle de Esmeraldas, nada más justo que se le pague á Eliseo Romero la cantidad de cincuenta sueres á que es acreedor, según la liquidación practicada por el Sr. Gehlen en asocio del Sr. Secretario de la Tesorería.—Respecto á la cantidad de doscientos cincuenta sueres que reclama Romero, creo que no tiene derecho, desde luego que en el contrato no constan metros determinados de calle, sino que el contrato ha sido hecho para hacer la obra á destaje.—Quito, 24 de julio de 1903.—*C. Arturo Martínez*."

"Sr. Presidente:—El Sr. Lino M^o Flor no ha comprobado hallarse comprendido en las disposiciones de la ley para pedir exoneración del impuesto de composición de calles.—En esta virtud, la Comisión está porque se rechace la solicitud, si así lo quiere el I. Concejo.—*Ignacio Baca M.*"

"Sr. Presidente:—De conformidad con el dictamen de las autoridades de la parroquia Magdalena, emitido en 19 de julio del presente año, es indudable que no le corresponde en el establecimiento de la peticionaria Sra. Adela v. de Puente, otra clasificación que la quinta, para la venta de licores del país ó nacionales, por la cual se paga cuatro sueres mensuales. Es mi parecer salvo el acertado del I. Concejo.—*Guillén*".

"Sr. Presidente:—El Sr. José María Proaño T. se halla comprendido en la Ley sobre composición de calles de la capital; pues, ha comprobado su pobreza, según se ve de las diligencias judiciales que al efecto ha tenido á bien acompañar. Por esto, pues, vuestra Comisión opina, de acuerdo con la propia ley, que se exonere á dicho Sr. Proaño del pago de una cuarta parte de lo que debe al Tesoro Municipal, por transformación de la Carrera Chili; siempre que haga la cesión, ú obsequio de los retazos de terreno que fueren necesarios para dar la debida amplitud á las expresadas calles.—Julio 25 de 1902.—*Vidal Ortiz*".

Por no haberse recibido con citación del Procurador Municipal, la información sumaria que comprueba la pobreza de los peticionarios, dispúsose pasar al estudio de dicho Sr. los documentos á que se refieren los informes que van á continuación:

"Sr. Presidente:—De la información sumaria que la Sra. Juana Vergara acompaña á su solicitud, aparece que es insolvente; y como tal, exenta de pagar el impuesto por composición de calles. La Comisión es de parecer que se le exonere de él, salvo empero el más acertado del I. Concejo.—*Ignacio Baca M.*"

"Sr. Presidente:—Por haber comprobado legalmente la peticionaria Rosario Jácome de Buendía su insolvenca, la

Comisión opina porque se le exonere el pago de la cuota que se le hace cargo por la composición de la Carrera Olmedo; salvo se entiende el más acertado dictamen del I. Concejo.—*Ignacio Baca M.*"

Se aprobaron en 3ª discusión, el proyecto de Reglamento de la Casa de Temperancia y el que arbitra fondos para obras públicas; y pasó á 3ª, el que crea una plaza de taquígrafo; habiéndose agregado al primero, el siguiente art.: "Los empleados de que habla este Reglamento son los mismos de la Dirección Gral. de Cárceles; á quienes por consiguiente, incumbe el cumplimiento y ejecución de aquel".

Por último, se negó el informe cuyo tenor es como sigue; con la advertencia de que la solicitante pague el impuesto sobre alumbrado público por el un frente de su casa, y ponga en el otro de su cuenta:

"Sr. Presidente:—El Sr. Ingeniero Municipal encargado por Ud. de informar acerca de la solicitud anterior de la Sra. Clara T. Jijón, fue de parecer que no se podía exonerar á esta Sra. del impuesto de alumbrado público, por cuanto la casa de la misma peticionaria gozaba del beneficio del alumbrado; pero sí que no se le obligue á dicha Sra. á poner otro alumbrado.—Esta Comisión es, pues, de parecer que se cumpla dicho informe que fue aprobado por este I. Concejo, salvo su más acertado parecer.—*Ignacio Baca M.*"

Terminó la sesión.

El Presidente, JENARO LARREA.

El Secretario, *Mannel María Guerra*.